



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VERIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuvo a la vista

# ACUERDO DE CONCEJO

Nº 063-2016-AL/CPB

07 JUL 2016

Carla Carhuapoma Rojas  
Secretaría General

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **24 de Junio del 2016**, en la estación Orden del día, el pedido del Regidor Provincial **Sr. Juan Antonio Paredes Fung**, referente a la invitación a la Sub Gerente de Programas Sociales para que en la próxima sesión de concejo informe sobre el presupuesto que ha gastado en la celebración por el "Día de la Madre"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 41º - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el regidor Provincial **Sr. Juan Antonio Paredes Fung**, indica que en la sesión de concejo de fecha 22 de Abril de 2016, el Pleno del Concejo aprobó el presupuesto por el monto de **S/ 15,000.00 (Quince Mil Soles)**, para desarrollar el Plan de Trabajo denominado "**FESTI MAMÁ**", la misma que a la fecha no ha sido debidamente rendido ante el Pleno del Concejo, por lo que es necesario que la Lic. Yolanda Abarca Velásquez, Sub Gerente de Programas Sociales, en la próxima sesión de concejo informe al Pleno del Concejo sobre la rendición de cuenta del presente.

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.- INVITAR** a la **PRÓXIMA SESIÓN DE CONCEJO** a la Lic. Yolanda Abarca Velásquez- Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Barranca para que informe al Pleno del Concejo referente a la rendición de cuenta del presupuesto otorgado por el monto de **S/ 15,000.00 (Quince Mil Soles)**, para desarrollar el Plan de Trabajo denominado "**FESTI MAMÁ**".

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a la Secretaria General, poner a conocimiento el presente Acuerdo.

Dado en la Casa Municipal, a los Veinticuatro días del mes de Junio del Dos Mil Dieciséis

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Abog. María Cecilia Carhuapoma Rojas  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA Nº500 - TELF: 235 2146